



**OTORGA FONDO DE DESARROLLO VECINAL A
INSTITUCION QUE INDICA.**

DECRETO N° 5261 _____ /

Chillán Viejo, 10 de octubre de 2014

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

CONSIDERANDO

1. El proyecto presentado por la Junta de Vecinos Los Naranjos Castilla, Rut N° 75.362.500-3, Personalidad Jurídica n° 144, nombre del representante legal Sr. Rafael Llanos Monroy, Rut N° 12.549.770-5, dirección pasaje Montoneros n° 630, fono 83381618.

2. La nómina de proyectos aprobada por el Alcalde, para el Fondo de Desarrollo Vecinal, la cual incluye a la Junta de Vecinos Los Naranjos Castilla;

3. La Ficha N° 01, visado por la Comisión Evaluadora que forma parte íntegra de este decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de \$ 469.970.- (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos setenta pesos), para la adquisición de un Notebook, Proyector Epson, Multifuncional HP.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** convenio y **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de \$ 469.970.- (cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos setenta pesos), a la cuenta n° 2401004, Item "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la adquisición de un Notebook, Proyector Epson, Multifuncional HP, para la Junta de Vecinos Los Naranjos Castilla, Rut N° 75.362.500-3

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

COES/DPM/AMJ/fcll

DISTRIBUCIÓN: Junta de Vecinos Los Naranjos Castilla; **Secretaría Municipal**, Tesorería Municipal, Planificación, Oficina de partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.